

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 966/93 =

ARTICULO 1°: Adhiérese la Municipalidad de Bolívar a la totalidad de lo normado por las resoluciones Ministeriales No: 245 y 413 de la Provincia de Buenos Aires, para el personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente creando los siguientes rubros:

1.2.3.5.	Ayuda Financiera Resolución N° : 107	\$	40.000,-
1.2.3.10	Ayuda Financiera Resolución N°: 204	\$	50.000,-
1.?.3.11	Ayuda Financiera Resolución N°: 205	\$	30.000,-
1.2.3.12	Ayuda Financiera Resolución N°: 276	\$	100,000,-
TOTAL		\$	220.000,-

ARTICULO 3°: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en las **siguientes** Partidas:

Finalidad 2 - -Salud Pública

1,1.1.3.5.10	bonificación por Médicos de Guardia....	\$	11.103,-
1.1.1.3.5.13	bonificación por presentismo	\$	40.825,-

Finalidad 6 - A Clasificar

1.4.1.	Crédito Adicional	\$	168.072,-
		\$	220.000,-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-
- -

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, a los 12 días del mes de Agosto de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN EMILIO COLOMBO (Presidente)

Sr. JOSE ACUSE (Secretario)

ES COPIA,
